



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## ASUNTO: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA CRUZ ROJA DE ALAVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACION EN RESIDENCIAS

El Departamento de Políticas Sociales y Personas Mayores, Personas Mayores e Infancia a través de su Servicio de Personas Mayores, viene manteniendo un Convenio de Colaboración con Cruz Roja de Álava para el desarrollo del Programa de Acompañamiento en Residencias.

El objeto de este convenio es el de potenciar las relaciones interpersonales e intergeneracionales entre aquellas personas mayores institucionalizadas en las residencias municipales que, por cualquier circunstancia, tienen mermadas sus posibilidades de relación, como medio para prevenir la marginación y favorecer la inserción y la participación dentro de su medio, con el acompañamiento y participación de personal voluntario de Cruz Roja de Álava.

Para el ejercicio económico del año 2020, debido a la suspensión del servicio desde el 13 de marzo hasta el 1 de julio por causa de la crisis sanitaria del COVID-19 está prevista la continuación del convenio con una cantidad económica de *4.780,00 € con cargo a la partida 1133.2312.481.50.*

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A Nº 5 de 13 de enero de 2006 dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2018 - 2020



Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio de 2.019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Cruz Roja de Alava para el **DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACION EN RESIDENCIAS Año 2.020** por un importe de **4.780 euros (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS )** para el ejercicio 2020, con cargo a la partida 1133.2312.481.50 de los Presupuestos de esta Corporación.

2.- Proceder a la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Cruz Roja de Alava para el **DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACION EN RESIDENCIAS AÑO 2.020**, facultando al Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia a la firma del mismo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

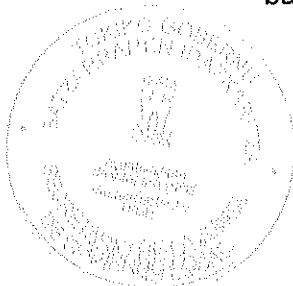
En Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2.020

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko AZAROAREN 6an**  
**OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.-**

Erabakia hartu da aurreko  
proposamenean xedatutakoarekin  
bat.

Se adopta el acuerdo en los  
términos de la precedente  
Propuesta.



IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Cotejado y conforme